

Núm. 136

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 8 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 57350

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

# MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden TAP/1536/2011, de 31 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocadas por Orden PRE/1758/2010, de 21 de junio (BOE de 1 de julio), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), he dispuesto:

Primero.—Hacer públicas, como anexo I a esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo.—Con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas podrán prestar su consentimiento en el plazo señalado en el párrafo siguiente, mediante la cumplimentación del anexo II, para que el centro gestor del proceso de nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados por el aspirante.

Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados que no presten dicho consentimiento deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ante la Administración, en las oficinas de registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno (http://www.mpt.gob.es/ministerio/delegaciones\_gobierno/delegaciones), en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), o en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, de Madrid), los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública:

- a) Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 del apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- b) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.



Núm. 136

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 8 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 57351

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial de homologación, o convalidación en su caso, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) Asimismo, los aspirantes aprobados deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero. Esta solicitud se dirigirá al Instituto Nacional de Administración Pública.

En el supuesto de que los aspirantes no presten su consentimiento a la Administración para acceder a los datos antes referidos y no presenten la documentación, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, o que del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—Por la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de estos aspirantes como funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, que deberán superar el curso selectivo de formación previsto en el punto 3 del anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas.

El curso selectivo se realizará en el Instituto Nacional de Administración Pública, iniciándose el 5 de septiembre de 2011, y estando prevista su finalización para el 14 de octubre de 2011. Los detalles del curso se publicarán en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es), de conformidad con las instrucciones que dicte al efecto el Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

Cuarto.—Esta Secretaría de Estado efectuará la oferta de destinos una vez finalizado el curso selectivo a los aspirantes que lo hayan superado. La petición de puestos de trabajo se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución que se publicará en las páginas web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (www.mpt.gob.es) y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

Quinto.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2011.-El Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, P.D. (Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre), la Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.



Núm. 136

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 8 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 57352

#### **ANEXO I**

Relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocado por Orden PRE/1758/201, de 21 de junio, relacionados por orden descendente de puntuación

DNI	Apellidos y nombre	Nota
50815761K	López Ponce, Paloma	129,06
18934363G	Adelantado Solsona, Francisco Javier	124,04
22114084K	Crespo Segura, Manuel	122,20
03080936V	Mayor Bermejo, María Teresa	122,01
10193109S	García Barredo, Matías	120,50
02539792V	Ossorio González, Elena	110,13
38507344P	Martínez Cervantes, Montserrat	107,04
46869077E	Paredes Rico, Belén	106,31
48348499S	Boix García, Ricardo León	103,56
07566651L	Iniesta Molina, Miguel Ángel	103,43
43786127S	Olivares Perales, Ana Pino	101,90
07220375P	Toribio Candil, Inmaculada	101,68
33518146Q	Ruiz Daimiel, Manuel	101,53
02662718P	Valle Morales, Belén	101,12
11080748S	Miyar Arranz, Silvia	100,84
02640814T	Vega López, Andrés	100,68
23020398C	Garre Mena, María Pilar	97,04
24298679F	Lechuga Molina, Teresa	96,12
71929826V	Fuente Martín, Elia de la	93,23
13167333V	Casado González, María Reyes	93,18
51446202D	García Ferreiro, Irene	92,87
48358424G	García Entonado, Antonio Justo	92,36
20206083P	Gorostiaga Gutiérrez, Lorena Eugenia	91,44
29192230D	Munilla Caballer, Ángela	89,48
50088530G	Guerrero Avilés, Jesús	88,29
52476823T	Baldizan Gómez, Lorena	87,16
51668281T	Alonso Díaz, Rosa María	85,80

cve: BOE-A-2011-9953



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 136

Miércoles 8 de junio de 2011

Sec. II.B. Pág. 57353

#### **ANEXO II**

D./D. <sup>a</sup>	
con NIF/NIE	n.º, participante en las pruebas selectivas
para el acce	eso a
AUTORIZO	a la Dirección General de la Función Pública a acceder a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de mis datos de identificación personal y titulación, para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 56.1 a) y e), respectivamente, de la Ley 7/2007, de 12 de febrero, del Estatuto Básico del Empleado Público.
DECLARO	que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndome a probar los datos que me fueran requeridos y MANIFIESTO igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, y me comprometo a comunicar a la Dirección General de la Función Pública cualquier cambio que se produzca en mi situación personal a efectos de mi nombramiento como funcionario de carrera.
	Firmado,
	En de 2011

Caso de que no pueda comprobarse el cumplimiento de los requisitos de identificación personal o titulación en las citadas bases de datos, la administración requerirá a los interesados la aportación de la documentación prevista en el apartado segundo de esta resolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C/ María de Molina 50. 28071 Madrid

Remitir a la dirección postal arriba indicada y al número de fax 91 273 21 88 o a la dirección de correo electrónico sggestion.rrhh@mpt.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X